

# PREVENCIÓN TORTURA



**A** muchas personas nos pasa que, frente a lo injusto nos duele el alma y el corazón, ¿Qué el alma no duele? ¿Qué sólo duele el cuerpo? Pregúntenselo a una persona víctima de tortura. Pregúntenle qué se siente recibir golpes, patadas, electrochoque, ser lacerada en sus órganos sexuales, pregúntenle que se siente ser insultada, humillada, ofendida, amenazada. Pregúntenle dónde y cómo le causa dolor todo esto. Probablemente les responderán, es más, le responderán que les duele el alma y el cuerpo. Qué cada vez que ven la cicatriz corpórea que dejó la tortura, sienten como su corazón se les arruga y como experimentan nuevamente el vacío y el vértigo en su alma. A muchas personas, aún nos espanta ver como en nuestro amado país un funcionario o funcionaria policial, militar, custodio penitenciario, enfermera, enfermero o cuidador, maltrata o tortura a una persona y que no se arma un zaperoco. A muchas personas nos llena de justa rabia ver como se justifica que aún se les den a personas adultas, a niños, niñas y adolescentes los llamados "toques técnicos" para obtener una información, para que digan la "verdad" o para castigarles. A muchas personas aún nos hierve la sangre cuando una jueza o un juez absuelven a un torturador o a una torturadora porque no existe suficiente evidencia de la tortura ya que, la o el profesional de medicina forense no supo hacer un reconocimiento exhaustivo que registrara las secuelas físicas de forma adecuada. Aún existen muchas personas que están conscientes que en Venezuela persiste el fenómeno de la tortura y que es urgente hacer algo para erradicarla, prevenirla y luchar para sancionarla. Nuestra organización sigue creyendo que a pesar de que continúen llegando a nuestras oficinas personas víctimas de tortura creyentes en que la Calle de la justicia no existe para ella porque les hicieron vivir una noche oscura para su

alma y su cuerpo, aún es posible hacer brillar el Sol de la superación de la impunidad, la reparación y la garantía de no repetición. La forma más eficaz que tenemos como colectivos, como movimientos sociales, como comunidades organizadas es la educación en materia de derechos humanos, desde la cual lograremos hacer labores de prevención de este mal que aqueja a nuestro pueblo. ¿De dónde vienen las o los torturados y sus torturadores? Vienen de nuestro mismo pueblo. Es por ello que tú que tienes en tus manos un ejemplar de este número de nuestra revista Calle Sol, tienes la oportunidad de convertirte en una o un agente de transformación que ayude a que nunca más exista en nuestro país una sola víctima de tortura y que nunca más ningún cuerpo y ninguna alma sufra los dolores de la ira, la rabia, la deshumanización y la ignorancia de otra persona, sistema o modelo de seguridad ciudadana. ¿Solamente pasa esto en Venezuela? Pues no. Tristemente este fenómeno está presente en cada uno de los países llamados en vía de desarrollo, tristemente está presente en aquellos países que viven en la actualidad las consecuencias de las guerras ocasionadas. Tristemente sigue presente porque aún somos pocos los que gritamos contra la tortura y denunciamos. ¡Pero no hay que desanimarse! hay que seguir luchando, hay que seguir resistiendo, hay que seguir construyendo y haciendo aportes creativos, no hay que dejar que se pierda la esperanza. Llevamos en nuestras manos la tarea del desbrozador, del que limpia y prepara el terreno para que caiga la semilla ¿Cuál semilla? La que nos recuerda que tenemos derecho a que se respete nuestra integridad física y psicológica, la de la prerrogativa de nuestra dignidad inviolable y que debe ser respetada por todas y todos, la semilla que nos impulsa a gritar: ¡Tortura Nunca Más! ¡Avancemos, sigamos luchando por la justicia y la paz!

# TORTURAR A UNO ES LASTIMAR A TODOS

Fiorella Perrone

**H**oy vamos a hablarles sobre la *Tortura*. La definición más sencilla que podamos dar de ella, es que la tortura es un horror, es una de las peores cosas que le puede pasar a un ser humano. También podemos decir que la tortura es miedo, ausencia, dolor, desesperanza. Esa es la manera en que una o un torturado explicaría lo que sintió cuando le estaban golpeando, asfixiando, quemando y amenazando. De igual forma podemos decir que la tortura es una sensación de tristeza y temor continuo, que en muchas ocasiones se alarga en el tiempo, y persiste meses o años después de que ocurrieron los hechos, todo eso y más es la tortura...

Si vamos a las definiciones formales, podemos citar a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, aprobada en 1984 la cual define a la tortura como “...todo acto por el cual se infljan intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras...cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas...” Es decir, aislar, amenazar, degradar, golpear, quemar, provocar heridas, no dar alimentos por tiempo prolongado, colgar de las manos o los pies a cualquier persona constituye un acto de tortura si ha sido cometido por una o un funcionario policial o militar.

Los actos de tortura *siempre* traen consecuencias para la persona víctima que pueden ser dolores, enfermedades, padecimientos físicos o mentales; también acarrean problemas de tipo social como aislamiento, pérdida del trabajo y de los amigos o la familia, temor a reunirse, miedo



a exigir sus derechos. Además, los familiares y amigos de la víctima podrían sentirse afectados ya que sienten rabia, angustia y mucho miedo. Se puede decir que la tortura es una manera de inhibir y paralizar a las víctimas directas y a sus familias.

Las personas que han sido torturadas están perjudicadas en su esfera biopsicosocial, el cuerpo y la mente se ven comprometidos de manera importante y también su capacidad de vincularse con sus pares y de generar respuestas para enfrentar estos atropellos. Por ello, es imprescindible que reciban una atención diferenciada e integral, respetando la dignidad de la persona humana, y brindándole atención médica, psicológica y social.

Torturar a una persona, es también torturar a su familia y amigos porque ellos sienten el miedo, la parálisis,

## EL MANDADO

Es importante que revisemos los artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes que previenen y sancionan la tortura para que conozcamos nuestros derechos y sepamos que podemos hacer para enfrentar este flagelo. Discutamos en nuestra comunidad las acciones que podemos tomar si tenemos conocimiento que una persona ha sido torturada. Preguntemos en la Defensoría y en las organizaciones de derechos humanos cómo podemos contribuir para eliminar la tortura de nuestro país.

la desesperanza y la rabia. Torturar a una persona, es torturar un poco a la sociedad entera porque todas y todos salimos lastimados.

Ante esta realidad debemos conocer qué hacer para enfrentar a la tortura. Lo primero que tenemos que tomar en cuenta es que la tortura es un delito y una gravísima violación a los derechos humanos.

La tortura está expresamente prohibida en nuestro país, tal como establece el Artículo 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, en consecuencia: ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Finalmente dice: Todo funcionario público o funcionaria pública que en razón de su cargo, infiera maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona, o que instigue o tolere este tipo de tratos, será sancionada o sancionado de acuerdo con la ley. Además existen numerosos Pactos y Convenciones que ha firmado nuestro país donde se prohíbe la práctica de la tortura, y que Venezuela está obligada a respetar.

Las ciudadanas y ciudadanos debemos denunciar los actos de tortura, ante la Fiscalía, la Defensoría del Pueblo y los diferentes organismos policiales, la denuncia se con-

vierte así, en un mecanismo protector contra la impunidad; si no la denunciamos es como si la tortura nunca hubiera ocurrido, si no lo denunciamos es seguir permitiendo que nos lastimen a todas y todos... ■

Desde nuestra experiencia en la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz las personas víctimas más frecuentes son hombres jóvenes, habitantes de sectores populares que han sido detenidos y en los recintos policiales son esposados, golpeados en diferentes partes del cuerpo, aislados, les colocan bolsas plásticas en la cabeza, los obligan a permanecer en posiciones incomodas durante muchas horas, son amenazados y muchas veces obligados a firmar declaraciones falsas. Las secuelas físicas más comúnmente encontradas son: contusiones, hematomas, heridas, dolores en diferentes partes del cuerpo, contracturas musculares, imposibilidad de caminar o de mover los brazos, entre otros; y desde el punto de vista psicológico hemos visto depresión, angustia, ansiedad, miedo, imposibilidad de conciliar el sueño y dificultad para relacionarse con los demás. Sin embargo, nadie está exento de sufrir un acto de tortura.



## LA TORTURA Y OTROS MALES “EN NOMBRE DE LA PAZ”

Wilman Verdú

**E**l artículo 1 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes expone la definición de tortura, acordada internacionalmente:

*“A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término ‘tortura’ todo acto por el cual se inflige intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas o que sean inherentes o incidentales a estas.”*

Siendo así, algunos Estados Parte de la Convención han adecuado sus legislaciones –entre ellos Venezuela–, con el fin de responder “adecuadamente” por las acciones que sobre este tema cometan o se presuma que cometan sus funcionarias o funcionarios.

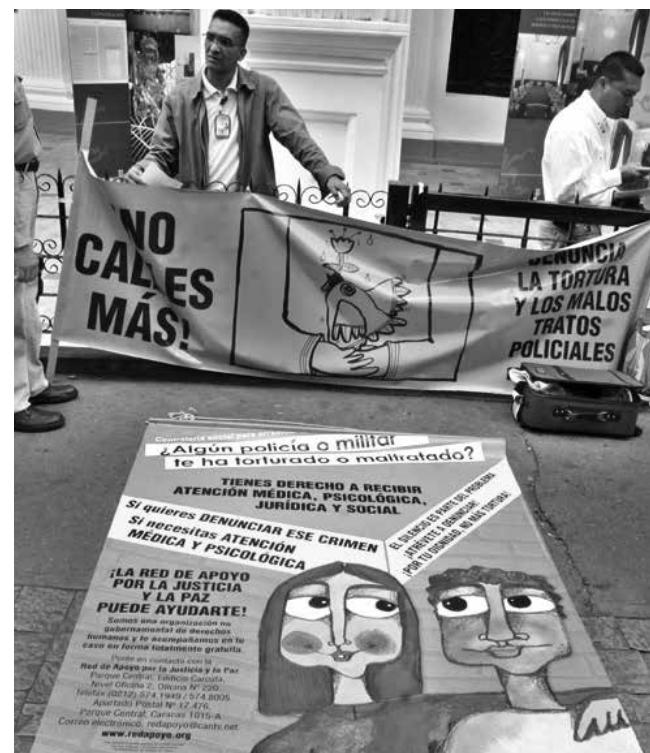
La Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por el parlamento venezolano en 2013 establece por Violación de derechos humanos: *aquellos delitos que atentan contra los derechos fundamentales del hombre y de la mujer, en cuanto miembros de la humanidad, que se encuentran definidas en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de la Organización de las Naciones Unidas, y que son realizadas por el Estado –directa, indirectamente o por omisión– al amparo de su poder único. De esta manera, el Estado anula su finalidad esencial y provoca la inexistencia del estado de derecho.*

Desde los espacios de Educación Popular en Derechos Humanos nos hemos encontrado con un alto índice de desinformación, no solo en las potenciales víctimas sino también en funcionarios que asumen dentro de sus acciones cotidianas “de trabajo”, ejercicios legalmente imputables como tortura.

### Fallos y fallas conceptuales

Entre los elementos hallados en los espacios de formación mencionados, persiste la dificultad de identificar la tortura como tal. Lo común es que se crea que “cualquier golpe es tortura”, y no es así. Para que un hecho califique como tortura deben presentarse las siguientes características:

Comprobados daños físicos, psíquicos o morales graves, intencionalmente causados con el fin de obtener de la víctima o de un tercero información o una confesión, de





castigar por un acto que haya cometido, o se presume que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación.

Que dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Por ello, no se considerarán tortura: Dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, permitidas en la ley, como es el caso de las acciones de control de resistencia a una o un ciudadano, por la fuerza pública, que represente una amenaza inminente para la o el funcionario o terceras personas, mientras las acciones estén ajustadas a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad que rigen el Uso de la Fuerza.

### **“Sin leer el manual”**

Al ser trabajado el tema entre policías activos de altos rangos, docentes y personal de salud procedentes de diferentes cuerpos e instituciones, la mayoría concluye en que hasta ahora no tenían información detallada al respecto, que les permitiera tomar medidas de prevención y erradicación de este mal, concluyendo alguien en decir: *“Hemos venido por años volando un avión, y solo ahora leemos el manual”*.

### **La tortura también afecta al victimario**

Testimonio de un funcionario participante en un espacio destinado a la erradicación de la práctica de la Tortura: *“Nunca puedo dormir en paz, cuando mi pareja me despierta inesperadamente en la intimidad, mi primer impulso es defenderme de una agresión y cuando veo sus ojos de asombro, me muero de la vergüenza, y entonces ya no puedo dormir más”*.

### **Si tocan a uno, nos tocan a todas y todos**

Es factible, que no todas las personas, comunidades y movimientos sociales sepan qué hacer cuando resultan víctimas, aquí algunas recomendaciones:

- a. Identificar si el hecho califica como tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, según lo expuesto en la Ley.
- b. Identificar funcionarios, institución, cuerpo de seguridad, hora, fecha, lugar, sitio de reclusión y razones de la detención.
- c. Organizarse para denunciar en Fiscalía y Defensoría del Pueblo.
- d. Hacerse de los derechos del detenido establecidos en el Código Orgánico Procesal Penal y a la integridad física, psíquica y moral consagrado en la constitución, y con base en ellos sustentar las acciones de reclamo.
- e. Usar las redes sociales y la organización comunitaria para hacer tuitazos, de forma respetuosa y con información veraz, etiquetando a las instituciones y autoridades, y organizar plantones con pancartas y mensajes cortos en las afueras de instituciones y centros de detención.
- f. Denunciar públicamente en los medios de comunicación las incidencias del caso y establecer alianzas con otras personas víctimas o grupos de defensa. ■

#### **Fuentes consultadas:**

- Ley Especial Para Prevenir y Sancionar La Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Código Orgánico Procesal Penal.
- Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos.
- “La denuncia como herramienta de defensa de los Derechos Humanos”; Escuela de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, 2008.

## IVÁN PÉREZ; DE LÍDER COMUNITARIO A PADRE DE VÍCTIMAS DE TORTURA

Bryan Barrios Gafe



**A** pesar de los años y de tanto camino recorrido, existen personas y colectivos que se mantienen en la lucha por una vida digna. Lucha que se ha visto signada por momentos de alegría pero también por momentos dolorosos, momentos que se convierten en duras pruebas de autenticidad de las creencias más profundas. En cada barrio y en cada comunidad existen personas así, que nos recuerdan que el camino justo es luchar hasta vencer.

Iván Pérez es habitante del Barrio San José, ubicado en la parroquia Unión, en la ciudad de Barquisimeto del estado Lara. Él llegó a ese barrio cuando tan solo contaba con 4 años de edad, hoy día está cerca de los 70. Ese barrio se ha caracterizado por ser un lugar “Combativo”. Desde sus orígenes dicha comunidad ha simpatizado con los movimientos sociales y políticos de tendencia revolucionaria desde la década del 50 del siglo XX.

Creció en la época en la que el “disparar primero y averiguar después” era la premisa que fundamentaba la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado venezolano. Desapariciones forzadas, persecución política y represión estaban a

la orden del día. A este contexto se le suma que para la época (años 60, 70 y 80) los avances ocurrían en las grandes metrópolis, quedando los sectores rurales postergados y excluidos del progreso.

Esta realidad hizo que tanto él como otros compañeros formaran el “Grupo Cultural San José” desde el cual y por medio del teatro, la pintura, la escultura, la música, el deporte y otras bellas artes fueron concientizando a sus vecinas y vecinos sobre la situación de vulneración de derechos y la necesidad de organizarse para luchar contra la exclusión y las injusticias ocurridas. Estas actividades de promoción comunitaria en más de una ocasión le acarrearon la persecución y hasta la detención arbitraria. El asfalto, el agua, las caminerías entre otras cosas era lo que Iván, a través de sus actividades culturales exigía para su comunidad.

De toda esta experiencia Iván resalta que los logros más significativos fueron que a pesar de que muchas personas no comprendían el por qué él hacía junto con otras y otros estas actividades de promoción cultural, se dieron cuenta de la realidad que les aquejaba y hoy por hoy están unidos

en la lucha por sus derechos, y aunque ya no la lidera él, sigue acompañando al colectivo que en el barrio las lleva adelante.

### Cuando la muerte llama, el Pueblo responde

Su liderazgo se vio recompensado cuando la muerte llegó a la puerta de su casa. Tras un suceso familiar que enlutó los corazones de Iván y de su esposa, sus vecinos del Barrio San José no dudaron en responder de la mejor forma que Iván les había enseñado. Surge así, entorno a su figura y bajo su liderazgo nuevamente, otra forma de organización comunitaria; “El Frente Clasista Argimiro Gabaldón”.

Víctor Pereira, integrante del Frente, nos cuenta el génesis de esta iniciativa: *“Surge en medio de la tragedia familiar que sufre Iván Pérez Ortiz y familia, cuando el 29 de abril de 2008 cuatro funcionarios policiales del estado Lara asesinan, después de torturar salvajemente a sus dos hijos: Engel Alexander Ernesto y Fabricio Douglas Iván... El llanto de Iván se mezcló con el llanto colectivo de familiares, amigos, y camaradas, dentro de esa sala de muerte, el peso de la tierra se nos hundió bajo nues-*

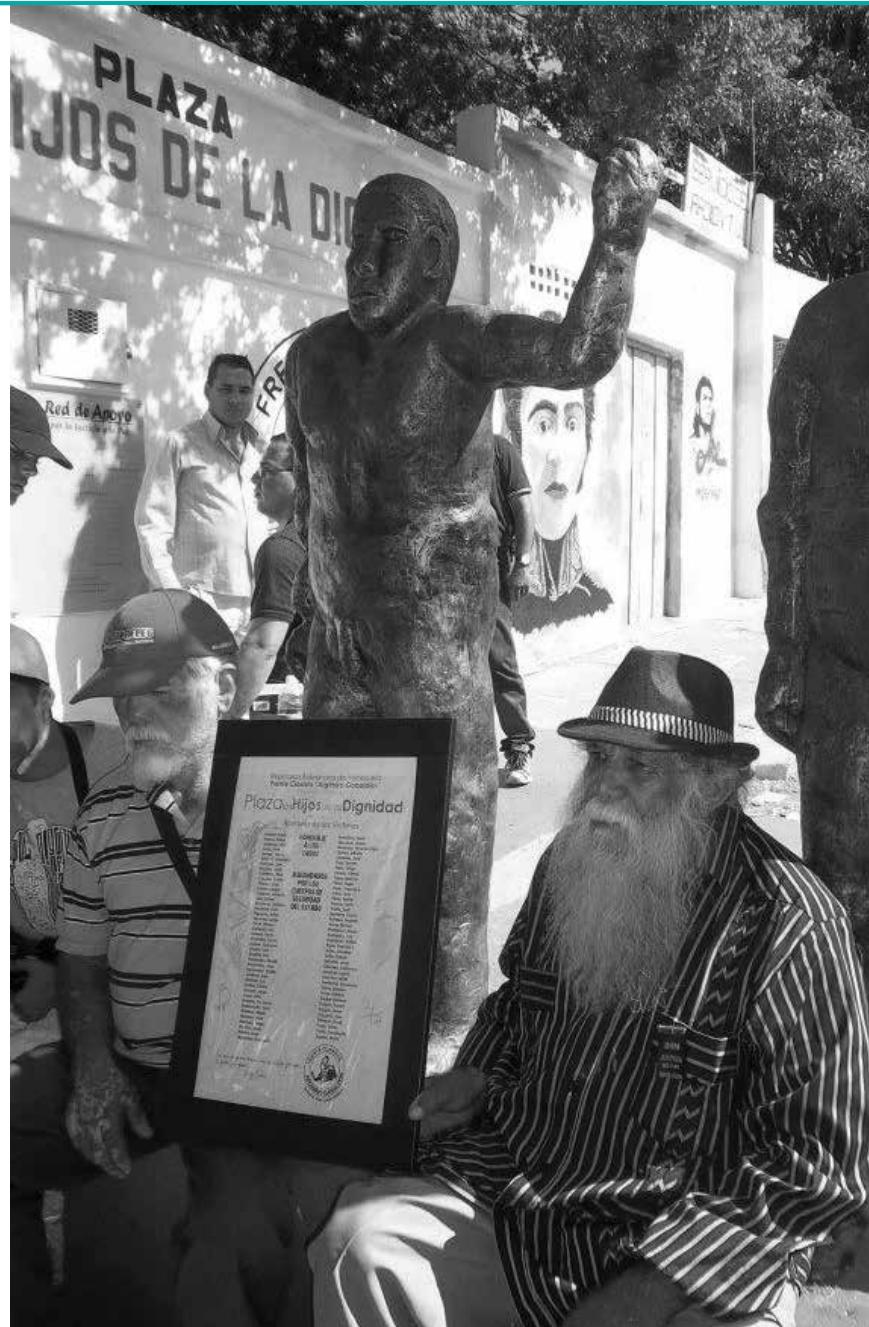
**“Nosotros hemos aprendido a brindar el acompañamiento a las víctimas de violación de derechos humanos”**

*“los pies, todo el dolor, la rabia, y la impotencia de la pacha mama parecía invadirnos por la piel”.*

El calor del pueblo del Barrio San José y la constancia de Iván lograron que esos funcionarios los condenaran a pasar largos años en prisión. La frase de Iván por excelencia es “Sin Justicia no hay Revolución” y lo ha sido para esta organización que de la mano de Iván Pérez continúa acompañando a otras familias que han pasado por las mismas circunstancias sin desviarse eso sí de sus ideales políticos y su apoyo a todo proceso “Revolucionario” que propugne la vida digna, el respeto por los derechos humanos y la mayor suma de felicidad posible.

### **Los “Hijos de la Dignidad” son recordados en el Barrios San José**

Iván Pérez, es un profundo creyente en los poderes creadores del pueblo como lo proclamó en su momento el gran Aquiles Nazoa. La tortura y muerte de sus dos hijos lo llevó a aflorar una vez más su capacidad creadora y desde el fondo de su corazón traspasado por los vestigio de una práctica enquistada en los cuerpos de seguridad del Estado como lo es la tortura y las ejecuciones sumarias, con sus manos recreó las esculturas de tamaño real en resina y fibra de



vidrio de sus dos vástagos ejecutados. Dichas esculturas, reposan en el frente de su hogar ya que, gracias al apoyo de PDVSA, y a las manos de las y los habitantes del Barrio San José, construyeron una plaza comunitaria que fue diseñada solidariamente por el reconocido y laureado arquitecto Fruto Vivas.

Iván Pérez, afirma que con sus esculturas lo que quiere es “Dejar

*una conducta de lucha y dejar un precedente de que luchando con solidaridad y perseverancia podemos lograr los objetivos que nos planteamos”.*

Dignidad, Justicia, Memoria, Revolución son palabras que definen lo que fue, es y probablemente siga siendo la vida de este líder comunitario, del Barrio San José y del “Frente Clasista Argimiro Gabaldón”. ■

## PREVINIENDO LA TORTURA DESDE LA ESCUELA

Ana Barrios

*“El hombre es el único animal que tortura a sus semejantes. Y no hace falta estar en un país dictatorial: también pasa en las democracias”*

José Saramago

**H**ablar sobre la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en la escuela no resulta tarea fácil o cómoda, pero sí muy necesaria. La escuela tiene un lugar protagónico en las estrategias de prevención de estas prácticas, pues es uno de los espacios contemplados para

### EL MANDADO

En noviembre de 2006, un grupo de sesenta intelectuales entre los que se encontraban los Premios Nobel Gabriel García Márquez, Adolfo Pérez Esquivel y José Saramago, suscribieron un Manifiesto contra la Tortura. Esta iniciativa respondía a la preocupación de estos intelectuales por la aprobación por el Congreso de Estados Unidos de la ley conocida como Military Commissions Act of 2006, que legalizaba los hechos de tortura. Manifestaban los firmantes que *“La nueva norma estadounidense permite dejar en manos de comités militares a terroristas y combatientes enemigos de EE UU, autorizando interrogatorios coercitivos que en la práctica propician la tortura de forma legal”*. El manifiesto fue poco difundido, a pesar de que constituyó una importante denuncia de lo que puede considerarse una regresión de las normas internacionales que protegen los derechos humanos, especialmente preocupante en tiempos en que la lucha antiterrorista ha tomado nuevos bríos.

Te invitamos a buscar el texto del manifiesto en la web y debatir con colegas y alumnos:

¿Qué consecuencias tiene para la humanidad y para la protección de los derechos humanos, la situación denunciada en el manifiesto?

¿Por qué crees que este manifiesto no tuvo una amplia difusión internacional?

¿Cómo puedes difundir y profundizar desde tu condición de docente?

realizar planes de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, que deben incluir específicamente la promoción y defensa del derecho humano a la integridad personal.

Una primera sugerencia para abordar este tema, es no hacerlo desde lo teórico, es decir, enseñando solamente conceptos o fechas. Es muy importante que la propia escuela se convierta en un espacio de respeto al derecho a la integridad personal, vivenciando relaciones de buen trato que deben tener como punto de partida una de las premisas fundamentales de este derecho: nadie merece ser maltratado por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia.

Conocer la historia siempre es necesario para poder comprender la realidad actual. En el caso de la tortura contamos con una triste historia de este fenómeno que se remonta a muchos siglos atrás. Como docentes nos toparemos a lo largo de nuestra práctica, con muchas oportunidades para evidenciar cómo la tortura ha estado presente en la historia de la humanidad, siempre asociada al ejercicio despótico y no democrático del poder y a la preservación de privilegios; y siempre con terribles consecuencias para la vida de las personas.

De acuerdo a los diferentes niveles educativos que nos correspondan podemos mostrar cómo, hechos históricos que a veces enseñamos de una manera aséptica, encierran en sí mismos prácticas atroces contra la integridad de las personas y se constituyeron en gravísimas violaciones a este derecho. Por ejemplo, ¿cómo hablar de las sociedades esclavistas de la Edad Antigua y de la Edad Media, de la Inquisición y el triste papel que jugó la Iglesia o del proceso de conquista en nuestra América, sin mencionar las prácticas de torturas y tratos humillantes que los acompañaron? O, ¿cómo no problematizar en nuestras clases de sociales o de historia contemporánea sobre la justificación actual a la

tortura basada en la supuesta “lucha contra el terrorismo”, que ha abierto las puertas a nuevas formas de impunidad frente a la tortura? Nos corresponde como docentes incentivar la investigación y la búsqueda de información para la comprensión de este triste fenómeno de la tortura, desde una perspectiva crítica y cuestionadora.

Otro aspecto que contribuye a prevenir hechos de tortura y malos tratos es difundir las responsabilidades del Estado en su prevención y protección. La Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, vigente en Venezuela desde 2013 prohíbe de forma absoluta la tortura en nuestro país, establece las obligaciones del Estado para prevenirla y sancionarla y el deber de todas las personas de promover y defender los derechos humanos. Esta Ley contiene conceptos que son muy importantes difundir en la escuela para lograr que nuestros niños, niñas y jóvenes identifiquen claramente cuando una persona se encuentra sujeta a esos hechos. Y aunque puede resultar poco atractivo estudiar una Ley, existen formas de difundirla de manera más cercana y lúdica, por ejemplo, explicando su contenido a través de dibujos, noticias, entre otros.

Las personas víctimas de tortura y malos tratos ocupan un lugar importante en la prevención y sanción de la tortura, pero muchas veces se les invisibiliza victimizándolas doble-



mente. El 26 de junio se ha decretado como el Día Mundial de Solidaridad con las Víctimas de la Tortura. Se trata de un día que podemos incorporar a las efemérides escolares y convertirlo en una oportunidad para promover acciones que sensibilicen y creen conciencia sobre esta terrible práctica.

En 1950, la lucha de Argelia por lograr su independencia de Francia, introdujo el debate sobre la tortura, toda vez que los franceses justificaban su uso contra los argelinos detenidos, apenas cinco años después de culminada la Segunda Guerra Mundial y del surgimiento de la naciones Unidas. Eduardo Galeano, gran escritor uruguayo, nos narra en este breve pero impactante relato, la insensibilidad de un torturador. ■

## LA VIDA PROFESIONAL

Tienen el mismo nombre, el mismo apellido. Ocupan la misma casa y calzan los mismos zapatos. Duermen en la misma almohada, junto a la misma mujer. Cada mañana, el espejo les devuelve la misma cara. Pero él y él no son la misma persona:

—Y yo, ¿qué tengo que ver? —dice él, hablando de él, mientras se encoge de hombros.  
—Yo cumple órdenes —dice, o dice:  
—Para eso me pagan.  
—O dice:  
—Si no lo hago yo, lo hace otro.  
Que es como decir:  
—Yo soy otro.

Ante el odio de la víctima, el verdugo siente estupor, y hasta una cierta sensación de injusticia: al fin y al cabo, él es un funcionario, un simple funcionario que cumple su horario y su tarea. Terminada la agotadora jornada de trabajo, el torturador se lava las manos.

Ahmadou Gherab, que peleó por la independencia de Argelia, me lo contó. Ahmadou fue torturado por un oficial francés durante varios meses. Y cada día, a las seis en punto de la tarde, el torturador se secaba el sudor de la frente, desenchufaba la picana eléctrica y guardaba los demás instrumentos de trabajo. Entonces se sentaba junto al torturado y le hablaba de sus problemas familiares y del ascenso que no llega y lo cara que está la vida. El torturador hablaba de su mujer insufrible y del hijo recién nacido, que no lo había dejado pegar un ojo en toda la noche; hablaba contra Orán, esta ciudad de mierda, y contra el hijo de puta del coronel que...

Ahmadou, ensangrentado, temblando de dolor, ardiendo en fiebres, no decía nada.

Eduardo Galeano. *El libro de los abrazos. Siglo XXI, 1989.*

## MEDIOS DE COMUNICACIÓN: ALIADOS EN LA PREVENCIÓN DE TORTURA

Rafael Garrido Álvarez

**L**os medios de comunicación tienen una misión muy importante: informar a la sociedad sobre los hechos relevantes que nos afectan a todas y todos. Sin embargo, muchas veces puede ser difícil captar la atención de periodistas, por lo que es necesario trazar una estrategia que permita generar interés y posicionar los mensajes que queremos difundir.

Cuando tenemos información de que una persona ha sido detenida arbitrariamente, ha desaparecido o por alguna razón corre el riesgo de sufrir tortura u otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, es importante formular una denuncia ante el Ministerio Público que tiene la obligación de investigar. Sin embargo, además de una denuncia formal, también es posible dar a conocer los hechos a través de los medios de comunicación, ya que esto puede generar presión y ayudar a que la opinión pública condene los abusos policiales y militares, en general, y la tortura en particular.

Para asegurarnos que los medios de comunicación reseñen la información que queremos difundir es importante tener un mensaje claro y concreto, que incluya el nombre de la víctima, la fecha y lugar donde ocurrieron los hechos, así como también el cuerpo policial o militar presuntamente responsable. No debemos olvidar que es importante hacer una petición, como por ejemplo que la persona de-

tenida ilegalmente sea puesta en libertad, sea presentada ante una o un juez o que en el caso de estar incomunicada, se permita que sea visitada.

Las personas que se encuentran privadas de libertad, ya sea de forma legal o arbitraria, son vulnerables a las violaciones al derecho a la integridad personal, por lo tanto estas personas son importantes para hacer denuncias y exigir la actuación de las autoridades. Un mensaje claro difundido en los medios de comunicación debe incluir un llamado al Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo para exhortarles a que emprendan investigaciones serias e imparciales y garanticen los derechos de la víctima.

Una vez que tenemos ese mensaje claro que incluye los datos de la víctima, los detalles del hecho y una petición, se debe escoger algunos aliados para la difusión del mensaje. Las radios comunitarias, como Radio Libre “Negro Primero” y “Al son del 23” en el caso de Caracas, pueden ayudarnos en esta tarea, pues tienen un enfoque que privilegia la movilización y la lucha de las comunidades barriales.

Por otro lado, no debe olvidarse la estrategia de acudir a las emisoras de radio tradicionales, ya sean AM o FM, pues aunque no sean comunitarias muchas veces estas cuentan con espacios de opinión y denuncia que pueden ser utilizados en casos de violación de derechos humanos. Es importante que cuando se acuda a la radio se tenga toda la información a la mano (impresa de ser posible), pues esto facilita una entrevista y asegura que la información sea difundida con precisión.

También es importante que los periódicos y páginas web de noticias reseñen los hechos que denunciamos y se haga eco del llamado al Ministerio Público para que investigue, por ello, se debe contactar a algunos periodistas que escriban sobre temas relacionados con justicia. Sin embar-

### EL MANDADO

Identifica medios de comunicación social tradicionales y comunitarios que puedan difundir mensajes en favor de una cultura de derechos humanos. Puedes acudir a organizaciones como la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz para diseñar estrategias que permitan articularse con los diversos medios de comunicación.

### **Hermano dame tu mano**

*Hermano dame tu mano, vamos juntos a buscar una cosa  
pequeñita que se llama libertad.  
esta es la hora primera, este es el justo lugar, abre la puerta  
que afuera la tierra no aguanta más.  
mira adelante hermano, es tu tierra la que espera, sin  
distancias ni fronteras, que pongas alto la mano.  
sin distancias ni fronteras, esta tierra es la que espera, que el  
clamor americano le baje pronto la mano al señor de las cadenas.*

*Mercedes Sosa*

go, si no conocemos a las o los periodistas, podemos acudir directamente a la redacción, pues generalmente cuentan con profesionales de guardia que pueden recibir la información, hacer algunas preguntas y luego publicar un artículo relacionado a estos temas.

De igual forma los canales de televisión pueden convertirse en aliados, así que si queremos difundir mensajes en favor de una cultura de prevención de la tortura o necesitamos denunciar casos específicos de violación de derechos humanos, podemos acudir a estos medios que tienen un gran alcance en la población.

Paralelamente, podemos hacer uso de las redes sociales como Facebook y Twitter para dar a conocer los he-

chos que esperamos que reseñen los medios de comunicación tradicionales. Haciendo menciones o etiquetando a las y los periodistas las cuentas de las radios, televisoras o periódicos podemos generar interés y hacerles llegar información.

Hay muchas maneras de aproximarse a los medios de comunicación y apelar a su responsabilidad social de crear espacios necesarios para hablar de derechos humanos, prevención de la tortura y otros tratos cueles, inhumanos y degradantes y denunciar violaciones de este tipo. Lo más importante es usar estrategias creativas, con mensajes claros y esperanzadores basados en una cultura de paz y de respeto por los derechos. ■



## COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL POLICIAL

África Granado Matute

**E**n el año 2006 nació en nuestro país la CONAREPOL, Comisión Nacional para la Reforma Policial, y con ella renacieron las esperanzas de un gran número de víctimas, entre ellas personas que fueron torturadas por funcionarias y funcionarios de cuerpos de policía de Venezuela. Personas víctimas que se aferraban a la esperanza de la reparación, de la rehabilitación, del “nunca más” con el que habían soñado cada noche desde el hecho que las victimizó.

La CONAREPOL permitió realizar una exhaustiva consulta nacional, y variadas investigaciones con equipos integrales y multidisciplinarios, a fin de poder definir, diseñar, crear y establecer en el país un

modelo policial que naciera a la luz de los derechos humanos. En esta consulta nacional se escuchó la voz de las víctimas de abusos policiales y sus familiares. A partir de sus propias experiencias pudieron transformar su dolor en algo constructivo, dando aportes y sugerencias que se materializaron en diversos insumos para el nuevo policía, destacando la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.

Para entender mejor el significado que tuvo la creación de esta Ley, tomaremos un párrafo del informe sobre la práctica de la tortura en Venezuela, realizado por la organización social, Red de Apoyo por la Justicia y la Paz:

“Entre los aspectos positivos de la Ley, la Red de Apoyo reconoce la incorporación de los resultados del proceso de diagnóstico sobre la policía venezolana y la consulta nacional en torno a una nueva institucionalidad policial, realizados en 2007 por la Comisión Nacional

para la Reforma Policial (Conarepol). Estos estudios supusieron la exploración concienzuda de la realidad en el orden policial y la seguridad, y se considera un hecho favorable contar con un instrumento legal redactado en función de sus conclusiones y recomendaciones”.

En ese mismo informe, la organización mencionaba haber recibido y atendido 143 denuncias sólo por tortura, entre los años 2003 y 2007.

### La Comunidad participa

Otra de las cosas importantes que se concluyó y recomendó en todo el proceso de la reforma policial, fue que la comunidad tiene un poder fundamental para ayudar a que todo marche bien. Esto se transforma precisamente haciendo veeduría, supervisión ciudadana, comunal de la forma en que los cuerpos de policía ejercen su función, o si cometen algún tipo de desviación en el ejercicio de la misma. Y es que ¿Quién mejor que la pro-

### EL MANDADO

¡Vamos a participar activamente! Averigüemos quienes conforman el Comité Ciudadano de Control Policial (CCCP) de nuestra comunidad. Vamos a acercarnos y conversar con ellas y ellos, a conocer qué labores están ejerciendo, y a ponernos a la orden para participar en las actividades que sean necesarias. Juntas y juntos hacemos contraloría a la función policial y ayudamos a prevenir que sigan ocurriendo más casos de tortura. Es un derecho y al mismo tiempo una labor desde el ejercicio de nuestra ciudadanía.



## **Alguien**

Alguien limpia la celda  
de la tortura  
que no quede la sangre  
ni la amargura  
alguien pone en los muros  
el nombre de ella  
ya no cabe en la noche  
ninguna estrella  
alguien limpia su rabia  
con un consejo  
y la deja brillante  
como un espejo  
a Iguien piensa hasta cuando  
alguien camina  
suenan lejos las risas  
una bocina  
y un gallo que propone  
su canto en hora  
mientras sube la angustia  
la voladora  
alguien piensa en afuera  
que allá no hay plazo  
piensa en niños de vida  
y en un abrazo  
alguien quiso ser justo  
no tuvo suerte  
es difícil la lucha  
contra la muerte  
alguien limpia la celda  
de la tortura  
lava la sangre pero  
no la amargura.

*Benedetti*

pia comunidad para saber si algún muchacho o muchacha del barrio ha sido torturado o torturada?

En este sentido, desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, en el Estatuto de la Función Policial y en todas las normativas que regulan la función policial, se consagra la participación protagónica del pueblo en la gestión pública, haciendo su aporte a la seguridad ciudadana. Desde luego, sin que esto signifique quitarle la responsa-



bilidad al Estado, que es quien debe garantizarnos esa seguridad a todas y todos, sino más bien estableciendo la importancia de la participación popular, de manera organizada y estructurada, frente a la función policial.

## **Nacen los CCCP**

Los Comités Ciudadanos de Control Policial (CCCP) se encuentran establecidos en el artículo 84 de la Ley del Estatuto de la Función Policial (LEFPOL), en la cual se definen los parámetros de control externo a la función policial. Es importante señalar que la Ley del Estatuto tuvo una reforma parcial en Gaceta Oficial N° 6210- 30/12/15.

Integrados por 5 miembros principales y 5 suplentes, que deben ser personas que conozcan ampliamente a la comunidad, los CCCP tiene entre sus tareas, evaluar, hacer control y seguimiento del desempeño policial, en cuanto a la gestión administrativa, funcional y operativa, es decir, podrán participar como observadoras y/u observadores de la ges-

tión policial, y en el caso de notar alguna irregularidad, como por ejemplo, casos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de alguna o algún funcionario podrán y deberán actuar como denunciantes de la misma.

Para conocer más sobre los CCCP, puedes revisar la resolución N° 158 del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (actualmente Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz) publicada en Gaceta Oficial N° 39.710 de fecha 11 de julio de 2011, en la cual se dicta: Normas sobre la promoción de los Comités Ciudadanos de Control Policial.

## **Poema**

Este poema del uruguayo Benedetti, nos invita a pensar en un lugar de tortura, quizás una celda en una estación policial. Quizás es un mismo policía que quiere borrar las huellas de la tortura. Ojalá no tengan que seguir borrando huellas y dejando a su paso las lágrimas y amarguras de las víctimas. ■

## COMPROMISO PARA PREVENIR LA TORTURA

Laura Roldán Benítez

*"Vale la pena vivir.  
Vale la pena seguir  
Viviendo.*

*Siempre hay un para qué."*

Viktor Frankl.

**L**a tortura no es una práctica reciente por parte de los organismos de seguridad policiales y militares en Venezuela, por lo tanto no es desconocida por la sociedad ni menos por quienes históricamente la han sufrido de cerca, los sectores populares. La práctica de la tortura por parte de policías y militares se ha instalado como un patrón de acción institucionalizado que se ha evidenciado por las numerosas denuncias de violaciones al derecho a la integridad personal que se suscitan en el país y que ponen en tela de juicio la legitimidad de estos cuerpos de seguridad y la responsabilidad del Estado.

Por otro lado, la sociedad en Venezuela tolera la tortura contra los presuntos delincuentes. En el tema de los derechos humanos, la tortura destruye la dignidad de la persona, causa efectos graves a todo el grupo familiar y en la comunidad. Destruye también las relaciones sociales y la convivencia pero es importante resaltar que en nuestro ordenamiento jurídico contamos con varios instrumentos legales para prevenir la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. La Asamblea Nacional aprobó en Gaceta Oficial N° 40.212 de fecha 22 de julio de 2013, la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley Contra la Tortura).

### Lucha contra la Tortura

Es fundamental prevenir que ocurra la tortura, realizando gestiones de formación, capacitación y campañas, además de diseñar políticas y planes nacionales de prevención. En Venezuela hemos avanzado en la prevención de la tortura, logramos conquistar una ley que prohíbe, tipifica y sanciona los delitos de tortura y otros tratos inhumanos y degradantes, repara el daño a las personas que han sido víctimas de estos delitos y promueve la





participación de las y los ciudadanos en la lucha contra la tortura. No basta con esto, es necesaria la implementación eficaz de la ley y la capacitación de las y los jueces, fiscales, policías y quienes participan en la administración de justicia.

### **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes**

La Ley contra la Tortura prevé mecanismos para erradicar la tortura a través de la Comisión Nacional de Prevención de la tortura. Esta comisión tiene la misión de coordinar, promover y supervisar políticas públicas en materia de prevención de Tortura. Está integrada por la Defensoría del Pueblo quien la preside, el Tribunal Supremo de Justicia, la Defensa Pública, el Ministerio Público, la Asamblea Nacional, y los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de Servicios Penitenciarios, Salud, Defensa, Pueblos Indígenas y Comunas. Esta Comisión tiene la responsabilidad de implementar políticas públicas y planes nacionales de prevención de la tortura,

y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Es importante resaltar entre ellas, la realización de visitas a centros de privación de libertad como; penales, centros de detención preventiva, instituciones policiales; en ellas se realizarán entrevistas sin testigos y personalmente. También se realizarán visitas a instituciones psiquiátricas, centros de desintoxicación farmacológica y de salud. Así mismo, promoverá cursos y planes nacionales de formación en derechos humanos.

### **Obligación del Estado Venezolano**

El Estado debe adoptar las medidas necesarias dirigidas a prevenir, investigar y sancionar el delito de tortura y malos tratos, atendiendo al principio de imprescriptibilidad de estos ya que se constituyen en violación de derechos humanos. Las personas víctimas de tortura o tratos inhumanos tienen el derecho de recibir la atención médica, psicológica e integral por parte de los organismos del Estado. Finalmente, resulta necesario impulsar una cultura de derechos humanos, del respeto, la fraternidad y la convivencia. ■

## EL DEBER DE PREVENIR LA TORTURA

Laura Roldán Benítez

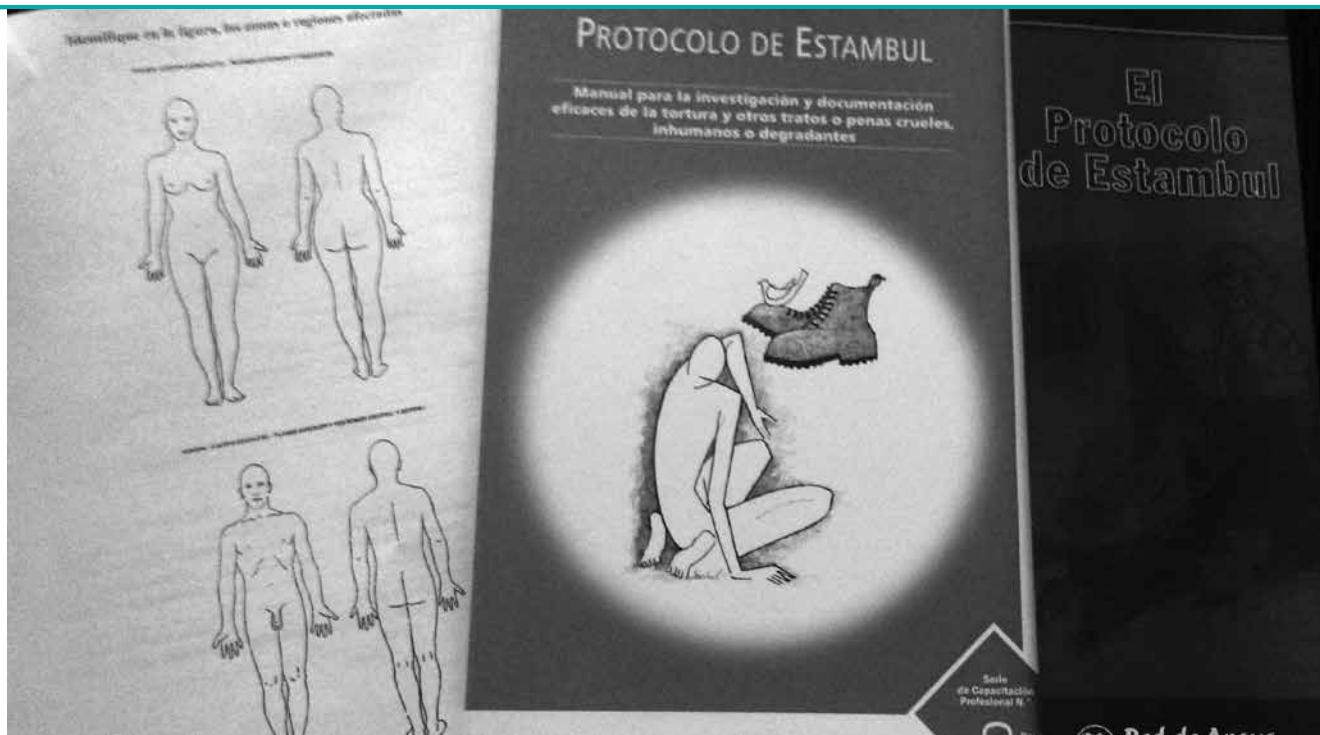
*"Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, y moral; en consecuencia: Ninguna persona podrá ser sometida a penas, tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes (...)" artículo 44. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.*

**E**n la prevención de la tortura no basta una transformación cultural de los rasgos violentos que nuestra sociedad tolera o acepta el maltrato contra las o los "antisociales o delincuentes". No debe tolerarse la violencia o el maltrato contra nadie. Para prevenir la tortura es importante también la sanción a responsables directos de cometer estos actos y para que esto se logre es fundamental que la tortura esté expresamente prohibida, como de hecho lo está, en la Constitución de la República y en las leyes como: el Código Orgánico Procesal Penal, Ley Orgánica sobre el Derecho de las

Mujeres a una Vida libre de Violencia, Ley de Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente y la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea Nacional en fecha 22 de julio del año 2013.

Asimismo, es indispensable que el Sistema de Administración de Justicia que está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los tribunales, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, los órganos de investigación penales, auxiliares de justicia, el sistema penitenciario, las y





los abogados implementen y apliquen justa y adecuadamente la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros tratos Crueles Inhumanos y degradantes.

En el Sistema de Administración de Justicia no sólo es importante que las y los jueces sean probos, justos y estén bien formados; sino también que el Ministerio Público, tengan la preparación necesaria para identificar las secuelas y señales de la tortura y así calificar este horrendo delito y determinar responsabilidades penales. También, se debe resaltar que existe un manual para la investigación y documentación en casos de tortura, conocido como el "Protocolo de Estambul". Documento que fue presentado por las Naciones Unidas el 9 de agosto de 1999.

### **¿Qué es el Protocolo de Estambul?**

Es un manual para la investigación y documentación eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradiantes que define un conjunto de líneas básicas internacionales para la investigación y sanción de casos de tortura.

### **Principios y procedimientos para una investigación efectiva**

- Aclarar los hechos, establecer y reconocer la responsabilidad de las personas y las autoridades.
- Determinar las medidas necesarias para impedir que se repitan estos actos.

- Ofrezca a la víctima plena reparación indemnización y rehabilitación.
  - Investigar con prontitud y efectividad las denuncias o malos tratos.
  - Las presuntas víctimas y sus representantes legales tendrán acceso a las audiencias y a cualquier información relevante en la investigación y a recibir protección.
  - En los casos en que la investigación resulte insuficiente, los Estados velarán para que estas se lleven a cabo por una comisión independiente.
  - Los y las expertos médicos se conducirán acorde con las normas éticas, y emitirán un informe clínico completo de lesiones, interpretación de los hallazgos clínicos y recomendaciones.
  - Las detenidas y los detenidos deben tener el derecho de obtener un dictamen médico alternativo por parte de un profesional de la salud calificado, que deberá ser aceptado por los tribunales nacionales como evidencia admisible.
- El Ministerio Público tiene una responsabilidad en la erradicación de la tortura, investigando y documentando las denuncias de personas víctimas de tortura. Es importante que las y los fiscales con competencia en derechos fundamentales conozcan e implementen el protocolo de Estambul, así como las y los forenses y otros profesionales de la salud realicen adecuadamente la documentación de casos de tortura. ■

## “ME TORTURARON POR GRABAR”

Gabriela Buada Blondell

*“Yo no quería que me pusieran más la capucha, me metieron dentro de un caucho mientras me golpeaban y me decían “sapa”. Yo sentía que me asfixiaba”.*

**A** la Red de Apoyo llegó ella, un collarín cubría su cuello, sus manos sudorosas revelaron que estaba nerviosa, también las veces que se las llevó al cabello señalaba intranquilidad. Un caso de tortura, historia delicada y de conciencia porque siempre estos relatos suelen ser peores de lo que nos imaginamos.

Gretel Castro estaba pautada para media mañana pero llegó en la tarde, contó que las diligencias de ese día la complicaron, agregando que desde que vivió esa pesadilla trabaja mucho más de lo normal.

### Más de 5 horas de terror

“Yo dejé a mi hija en el cuidado y a las 8 am ya me encontraba en las inmediaciones de la estación del metro Capitolio, la Policía Nacional llevaba a cabo un operativo en el edificio La Nacional que está situado en plena avenida Baralt. Me tomé un jugo y en ese mismo momento bajé por la calle donde está el edificio, vi que sucedía algo con unos policías y un grupo de gente, volteé y lo primero que hice, casi por instinto, fue sacar mi teléfono para grabar”.

Gretel comenzaba a hablar más rápido y su tono de voz aumentaba cuando recordaba detalles de cómo empezó la historia. Una comunicadora popular que dice que nunca pensó que por registrar cualquier irregularidad policial sería cruelmente castigada.

### La tortura sin límites

Gretel iba a tomar una camioneta para ir a su trabajo, pero cuando se dio cuenta del movimiento policial decidió grabar lo que ocurría. Un funcionario policial (vestido de civil) del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB), le gritó que dejara de grabar.

“Yo dejé de grabar y de inmediato les informé que trabajaba en el edificio de Ávila TV pero una mujer policía se me fue encima y me haló por el cabello, me dio muchos golpes seguidos en la nuca y en la cabeza”.



La víctima paró el relato para recordar lo que le había sucedido, mientras tomaba un poco de agua se repuso de las imágenes que invadieron su mente. Luego, dijo: "caí al suelo por los golpes y fui esposada, me llevaron detenida y me introdujeron en un vehículo de color blanco". Gretel fue llevada hasta las instalaciones del Servicio de Inteligencia y estrategia (DIE), dependencia de la Dirección de Inteligencia y Estrategia del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, ubicado en El Helicoide.

Durante el traslado, los funcionarios del CPNB le quitaron el teléfono, la golpeaban con la mano y con un objeto sólido. La única finalidad era que ella le facilitara la clave de su teléfono.

Vivió una tortura por grabar, cuando llegó a El Helicoide, entró a la fuerza a una habitación llena de cajas de comida y neumáticos donde le colocaron una capucha, continuaron insultándola y golpeándola en la cabeza, cuello y hombros. "Una de las funcionarias que me golpeaba se llamaba "Maggie" o así la llamaron, recuerdo perfectamente que escuché ese nombre, yo no quería que me pusieran más la capucha, me metieron dentro de un caucho mientras me golpeaban y me decían "sapa". Yo sentía que me asfixiaba".

Fueron 5 largas horas las que pasó detenida, torturada

y amenazada. "Me trasladaron a otra sala donde estaban personas detenidas". Gretel nuevamente no puede contener el llanto al recordar que la gente que estaba allí habría sido detenida en un operativo de la Av. Universidad presumiblemente por tráfico de drogas y armas. Algunos policías le decían que se pusiera para la foto como si ella hubiera cometido esos delitos.

"Yo estaba aterrada, decían que tenía que hacer lo que ellos querían porque si no me pondrían la droga y las armas para tomarme fotos. Los policías me obligaron a firmar una declaración que decía que yo era testigo colaborador y además que ellos habían actuado conforme a derecho. Yo no quería pero lo hice".

Los funcionarios pidieron a Gretel nuevamente la clave de su teléfono para borrar evidencias. "Ellos decían que yo tenía que entender a los policías, que me pusiera en su lugar, que estaban estresados por el procedimiento, y que eso no debió ocurrir". Llorando más calmada finalizó el relato contando que todo terminó cuando ella firmó lo que le pedían y borraron el video.

La tortura es despiadada y ahora Gretel busca justicia con el acompañamiento de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, animada y convencida en que la denuncia es primordial para que no se repita nunca más. ■



## LEY ESPECIAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Laura Roldán Benítez

*“... ellos me levantaron entre varios y me subieron con los brazos hacia atrás, así, y quedé allí colgado, con los brazos dislocados, desencajados. Entonces el grupo de personas, aquí yo no los veía, pero sí me imagino que eran varios; entonces me jalaban por los brazos y me hicieron preguntas (...) Me dieron tanto golpe y electricidad y me bajaron los pantalones y ahí me pusieron electricidad. Entonces dijo uno: “en los testículos...”*

**José Francisco Matheus.**  
Torturado por funcionarios policiales del estado Zulia

**L**a Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, aprobada por la Asamblea Nacional en fecha 22 de julio del año 2013 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela bajo el N° 40.212 contiene 33 artículos y 4 disposiciones en 4 capítulos. Dicha normativa desarrolla el principio constitucional del artículo 46 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.



**1.** La Ley tiene por objeto la prevención, tipificación, sanción de los delitos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y reparar el daño a las personas que hayan sido víctimas de estos delitos.

**2.** La Ley tiene como finalidad desarrollar el mandato constitucional en el marco internacional de los derechos humanos y especialmente:

**2. 1.** Garantizar y proteger el derecho a la vida, así como la integridad física, psíquica y moral de toda persona humana, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

**2. 2.** Fortalecer la institucionalidad y las políticas públicas de prevención de los delitos de tortura, trato cruel, inhumano o degradante.

**2. 3.** Promover la participación y protagonismo de las organizaciones de carácter civil e instancias del Poder Popular, así como los órganos y entes del Poder Público, que actúan en la protección y defensa de los derechos humanos.

**2. 4.** Garantizar a las víctimas de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que permiten la protección de sus derechos y el castigo de los responsables.



### 3. Quedan sujetos a la aplicación de la Ley:

- a. Los funcionarios públicos y funcionarias públicas que prestan servicio en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la Policía Nacional Bolivariana, las policías estatales y municipales, los cuerpos de seguridad ciudadana y los cuerpos de seguridad del Estado que en razón o por motivo de su cargo, incurran en la comisión de los delitos establecidos en la presente Ley.
  - b. Los funcionarios públicos y funcionarias públicas adscritos al sistema penitenciario y al sistema nacional de salud.
  - c. Las víctimas de los delitos de tortura, trato cruel, inhumano o degradante y sus familiares.
  - d. Las personas naturales que sean autores o autoras, intelectuales o materiales, cómplices, partícipes o encubridores de estos delitos.
4. El funcionario público o la funcionaria pública que en funciones inherentes a su cargo lesione a un ciudadano o ciudadana que se encuentre bajo su

custodia en su integridad física, psíquica o moral, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, con la intención de intimidar, castigar u obtener información o una confesión, será sancionado o sancionada con la pena de quince a veinticinco años de prisión.

5. Reparación del daño: Es la justa reparación social y moral a las víctimas de violación de derechos humanos y a sus familiares incluyendo el reconocimiento del Estado. Lo que implica la reparación de los daños materiales, morales y medidas de protección, el restablecimiento de la dignidad, readaptación, asistencia legal o social. ■



**Nota:** La numeración de los artículos en esta publicación no corresponden a la numeración del documento original y son una versión libre de la Ley. Recomendamos leer y profundizar la mencionada ley.

## DESDE EL DOLOR Y LA RESISTENCIA VOCES DE LA TORTURA

Diana González Mendoza



**N**adie puede dudar de las graves consecuencias que produce la tortura. El impacto psicológico que genera en las personas víctimas es profundo y perdurable en el tiempo. No sólo en la persona que la sufre directamente, sino también, en su familia, su comunidad y sus grupos sociales.

*Desde el dolor y la resistencia: voces de la tortura*, es un libro publicado en el año 2011 por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz que recoge la historia de tres hombres víctimas de la tortura en Venezuela: José Francisco Matheus, Joham Castillo y Yean Manuel Mijares. Es la historia de tres hombres víctimas del dolor, del sufrimiento, de la maldad, de la criminalización, de la injusticia, de un viejo modelo policial deshumanizado, corrompido, viciado, de un sistema de justicia silente y que promueve la impunidad. Pero es la historia de tres hombres que más allá del sufrimiento, pudieron resignificar la experiencia traumática que decidieron firmemente no callar, por el contrario gritar a viva voz lo que les había sucedido injustamente, lo que la tortura ha generado en ellos y en su

familia, lo que produjo quiebres y pérdidas. Tres hombres valientes, persistentes, que han transformado el dolor en lucha, en denuncia, en esperanza. Que apuestan a que el sistema cambie, a que las estructuras se transformen y a que las instituciones impartan la tan anhelada justicia.

### El proceso de reconstrucción

El proceso de reconstrucción fue estructurado en base a varios ejes temáticos que guiaron las entrevistas y de igual forma, la presentación del contenido de esta publicación. 1) La historia antes de la tortura 2) La violencia policial 3) La tortura. Un cuento de horror 4) El cuerpo. Primera puerta del terror 5) Las huellas imborrables de la tortura 6) Los verdugos 7) Los días en la cárcel 8) La familia. Colectivo de sufrimiento y lucha 9) La impunidad. Cuando el silencio también hace daño 9) La Red de Apoyo y la defensa de los derechos humanos 10) Resistencia y afrontamiento.

Se presenta en el libro un doble discurso. Por un lado, la narración de los autores, sus voces que van contan-

### **Desde el dolor y la resistencia:**

**voces de la tortura**, es un libro publicado en el año 2011 por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz que recoge la historia de tres hombres víctimas de la tortura en Venezuela.

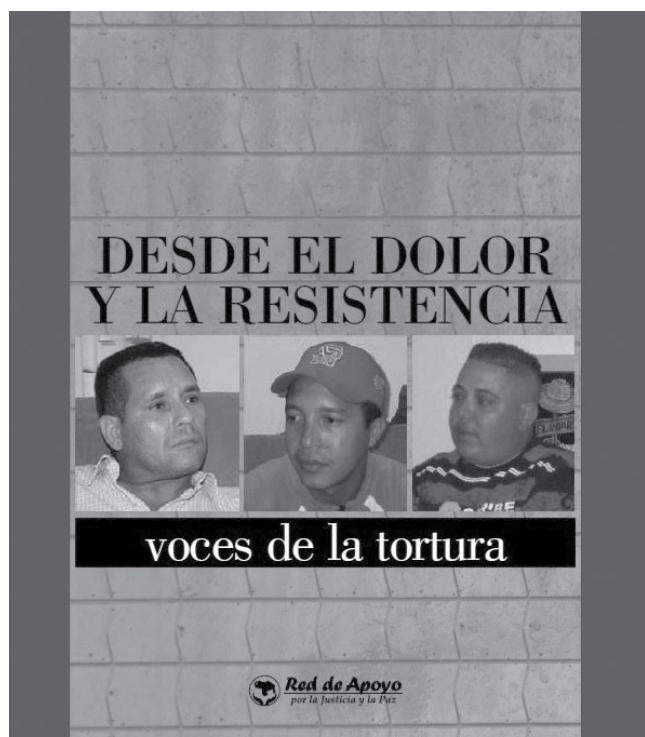
do su propia historia a partir de preguntas provocadoras que quien acompañó el proceso fue generando y una reflexión política y psicosocial de la conductora del proceso que inicia cada capítulo y que presenta al lector o lectora el eje temático sobre el cual se reconstruyó la historia de estos hombres.

#### **Contar es resignificar**

Pero el saldo positivo que ha dejado la tortura y la impunidad, –si es que puede definirse así– , más allá de la rabia, la tristeza y la desesperanza, es el hecho de haber re-significado la experiencia y haberla transformado en el núcleo de un proyecto vital con sentido, donde los aspectos relacionados con la búsqueda de justicia, el activismo social y la defensa de los derechos humanos guían la reconstrucción de ese proyecto y constituyen el soporte central para continuar la vida. Las historias de José Francisco, Jo-ham y Yean Manuel, narradas valiente y descarnadamente

en este libro, son las historias de un pueblo que ha sufrido los desmanes de la represión policial. Son las historias de la criminalización de la pobreza y la estigmatización social. Son las historias de quienes asumen con coraje la lucha contra un sistema de justicia “enfermo”. Historias que recogen parte de la memoria de nuestro país; llena de dolores, injusticias y miseria, pero llenas también de lucha, solidaridad, ternura, valentía y resistencia.

Contar la historia se constituyó en un acto político y terapéutico para estos tres hombres. Les dio la oportunidad de decir cosas nunca antes dichas, de definirse y encontrarse a sí mismos, de desarrollar capacidades reflexivas de su entorno, de su condición social, de las relaciones de poder y de sus formas de vida. Narrar y escribir, les permitió a las víctimas redimensionar el dolor y recolocarse frente al futuro, llevándoles de la quietud a la movilización, de la resignación a la lucha activa, del vacío existencial a un nuevo sentido de vida. ■



## CAMINO A GUANTÁNAMO

Omar Ruiz

**I**Hasta dónde se puede justificar la tortura, los tratos inhumanos y degradantes? Hoy en pleno siglo XXI se siguen utilizando esos métodos para lograr quebrar al ser humano y conseguir una confesión que generalmente es falsa ya que la torturada o el torturado admite cualquier cosa con la intención de parar el sufrimiento. Se tiene información sobre centros de tortura en distintos países y a pesar de campañas internacionales para cerrar esos centros, aún persisten y son justificados por algunos gobiernos, y no se han podido eliminar.

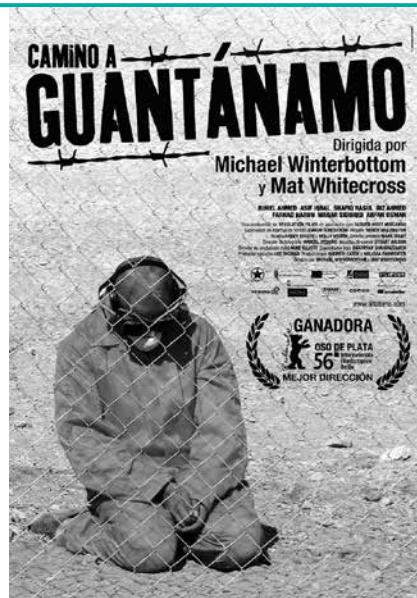
Por eso, para seguir en la reflexión sobre el tema de **La Tortura** podemos discutir en colectivo la película **Camino a Guantánamo** y generar en nuestras comunidades un video-debate utilizando esta obra de los directores británicos Winterbottom y Whitecross que de una manera magistral entremezclan entrevistas a los protagonistas, metraje noticioso y recreaciones dramáticas para recoger la historia de Shafiq, Ruhel, Asif y Monir (representados por Riz Ahmad, Farhad Harun, Arfan Usman y

Waqar Siddiqui respectivamente) quienes viven en Tipton, Inglaterra.

Los cuatro jóvenes parten de la región central de Inglaterra para asistir a la fiesta de boda de Asif, quien se va a casar en Karachi, Pakistán. Estando allí, a finales del 2000 coinciden con la decisión del Presidente de Estados Unidos George Bush, de lanzar una Guerra contra el terrorismo y justificar la invasión de Afganistán para combatir a los talibanes y apresar a Osama bin Laden, supuesto responsable del ataque perpetrado el 11 de septiembre del 2001 a la Torre Norte del World Trade Center en Estados Unidos.

Los cuatro jóvenes, se unen con el primo de Shafiq, Zahid, quien apoya a las fuerzas de resistencia de Afganistán contra la operación militar sufrida en ese país por parte de la Alianza del Norte y Estados Unidos, pero las vidas de Asif, Shafiq y Ruhel dan un giro no sólo al sobrevivir a un bombardeo sino luego al ser capturados y llevados a la prisión en Sheberghan, allí son interrogados por estadounidenses. Los jóvenes en un primer encuentro con los norteamericanos, sienten un alivio temporal, por su manejo del inglés y su fe en la democracia occidental, piensan que todo se aclarará y serán liberados al ser inocentes, pero pronto se encuentran con la realidad del doble discurso de la democracia occidental capitalista y cómo operan los países del tercer mundo, sobre todo contra aquellas fuerzas quienes se atreven a oponérsele.

Cuando los interrogadores se enteran que estos hombres hablan inglés, generan documentos falsos para probar que ellos tienen lazos con Al Qaeda y que su viaje a Afganistán tenía un propósito oculto. Las torturas a los que fueron sometidos los obligan a "confesar" la teoría de los opresores.



res. Con las manos esposadas por la espalda y grilletes en los pies los suben a un avión operado por la CIA camino a Guantánamo en Cuba, donde permanecieron más de dos años prisioneros, sometidos a incontables humillaciones y torturas. El 5 de marzo de 2004 fueron trasladados al Reino Unido. En Londres, tras ser interrogados, fueron puestos en libertad sin ningún cargo.

La película nos muestra el horror de la tortura y el sometimiento a procesos inhumanos por parte de militares y agentes de seguridad de los gobiernos de Estados Unidos y países que conforman la Alianza del Norte y recrea las jaulas de Guantánamo a partir de 600 cuartillas de transcripciones de entrevistas con los protagonistas de la vida real que van apareciendo a lo largo de la película con pequeñas declaraciones a la cámara. Al final, la película nos muestra el viaje de regreso de los protagonistas a Pakistán un año después de su liberación, dando un claro mensaje de seguir con nuestras vidas, de resistir más allá de donde somos capaces, de perdonar pero no olvidar y al recordar hacerlo sin rencor; a la vez nos invita a luchar para lograr cerrar los centros de tortura como la Base Naval que el Gobierno de Estados Unidos tiene en Guantánamo. ■

### TÍTULO ORIGINAL:

The Road To Guantanamo

AÑO: 2006 / DURACIÓN: 95 minutos

PAÍS: Reino Unido

DIRECTORES: Michael Winterbottom, Mat Whitecross

MÚSICA: Molly Nyman & Harry Escott

FOTOGRAFÍA: Marcel Zyskind

ELENCO: Riz Ahmed, Farhad Harun, Waqar Siddiqui, Arfan Usman, Shahid Iqbal, Sher Khan.

PRODUCTORA: Revolution Films

PREMIOS: Festival de Berlín del 2006: Oso de Plata - Mejor director

PELÍCULA EN INTERNET:

<http://bit.ly/2dFVG7y>